

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**CUBAS DE LA SAGRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Transcurrido el plazo de exposición pública mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 264, de 7 de noviembre de 2011, sin que se hayan presentado alegaciones a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2011, exponiéndose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza aprobada:

Se modifica el artículo 6 de la ordenanza fiscal referente a la cuota tributaria, quedando de la siguiente manera:

- Se modifica la cuota tributaria de las enseñanzas de baloncesto, pasando de un importe de 15 euros/mes a un importe de 20 euros/mes, sin distinción de empadronados o no.
- Se modifica la cuota tributaria de las enseñanzas de fútbol, pasando de un importe de 25 euros/mes a un importe de 27 euros/mes, sin distinción de empadronados o no.
- Se establece, en las enseñanzas de fútbol, una matrícula de 30 euros para nuevas inscripciones, a partir del curso 2011-2012.
- Se reconoce una bonificación del 10 por 100 por hijo al sujeto pasivo que tenga inscrito en la misma actividad a más de un hijo.
- Se reconoce bonificación del 10 por 100 al personal laboral de la Escuela Municipal de Fútbol que tenga hijos inscritos en esta actividad.

Que se mantengan en el resto de términos la ordenanza fiscal en vigor.

En Cubas de la Sagra, a 27 de enero de 2012.—El alcalde, José Pedro Flores Ramos.

(03/3.404/12)